



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN LEGISLACIÓN - NORMATIVAS



AÑO CI - TOMO DXC - Nº 37
CORDOBA, (R.A.), VIERNES 21 DE MARZO DE 2014

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

DIRECCIÓN GENERAL DE
PRESUPUESTO e INVERSIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE
INGRESOS PÚBLICOS

Modificación de Clasificadores Presupuestarios

Resolución N° 1

Córdoba, 20 de Marzo de 2014

VISTO: El expediente N° 0025-051571/2013 en el que obra Resolución N° 003/13 de esta Dirección General.

Y CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se procedió a incorporar en el Clasificador de Cargos, los códigos correspondientes a los cargos de Director y Subdirector de Policía Ambiental, conforme lo establecido por Ley N° 10115 y Decretos N° 625/13 y 650/13.

Que por el Decreto N° 625/13 se incorporó al Clasificador de Cargos, aprobado por el Artículo 13 (1) del Anexo "A", Capítulo III de la Resolución N° 4/11 de la SAF y sus modificatorias, los códigos 01 01 045 - "Director de Policía Ambiental" y 02 05 010 - "Subdirector de Policía Ambiental".

Que dicha incorporación obedeció a que los referidos cargos carecían de individualización presupuestaria, razón por la cual se procedió a asignárseles una codificación para cada uno de ellos.

Que la codificación establecida se contrapone con otros códigos ya fijados para otros tipos y clases de cargos, razón por la cual corresponde en la instancia rectificar el Artículo 1° de la Resolución N° 003/13, asignando una nueva codificación a los cargos de que se tratan.

Que el Artículo 17, inc. j) de la Ley N° 9086, establece como competencia de la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas: "Determinar el plan de cuentas contable y clasificador presupuestario, que será único y de uso obligatorio para toda la administración..."

Que el Artículo 3° de la Resolución N° 4/11 de la Secretaría de Administración Financiera "Compendio de Normas y Procedimientos" del Ministerio de Finanzas, faculta a esta Dirección General a dictar, en el marco de su competencia, las

disposiciones que considere pertinentes para incorporar, ampliar, modificar y/o derogar las disposiciones contenidas en el TÍTULO I: SUBSISTEMA PRESUPUESTO.

Que asimismo, el Artículo 177 del Anexo "A" de la citada Resolución establece que toda incorporación, ampliación, modificación y/o derogación que cada Órgano Rector crea conveniente realizar, será incorporada a la norma, siguiendo las pautas determinadas en la misma.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 085/2014,

LA DIRECTORA GENERAL DE PRESUPUESTO E INVERSIONES PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR el Artículo 1° de la Resolución N° 003/13 de esta Dirección General de conformidad con el siguiente detalle:

Donde dice:

DT	GR	CGO	DENOMINACION
01	01	045	Director de Policía Ambiental
02	05	010	Subdirector de Policía Ambiental

Debe decir:

DT	GR	CGO	DENOMINACION
01	01	050	Director de Policía Ambiental
02	05	040	Subdirector de Policía Ambiental

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a Contaduría General de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. CRISTINA RUIZ
DIRECTORA GENERAL DE PRESUPUESTO
E INVERSIONES PÚBLICAS

Resolución N° 6

Córdoba, 14 de Marzo de 2014

VISTO: El expediente N° 0034-079430/2014.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Nota DG N° 014/14, el señor Director General de la Dirección General de Rentas, propicia facultar al Subdirector de Jurisdicción Administración Judicial de la Deuda, para actuar en forma conjunta o alternativa con el aludido Director General, en nombre de la citada Repartición, a los fines de disponer y sustanciar el procedimiento de ejecución fiscal administrativa con control judicial, previsto en la Ley N° 9024.

Que a fs. 5 de autos, consta situación de revista del citado funcionario propuesto, informada por el Área Recursos Humanos de la Dirección General de Administración de este Ministerio.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto en el Artículo 10 (10) de la Ley N° 9024 y sus modificatorias y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 61/2014,

EL SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR al Ab. Carlos Ceferino KOVAL YANZI (D.N.I. N° 25.344.372), quien se desempeña como Subdirector de Jurisdicción de Administración Judicial de la Deuda, dependiente de la Dirección General de Rentas, para actuar en nombre de la aludida Repartición, en forma conjunta o alternativa con el señor Director General de la Dirección General de Rentas, a los fines de la sustanciación del procedimiento de ejecución fiscal administrativa con control judicial, previsto en la Ley N° 9024 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Administración de Capital Humano, comuníquese, notifíquese y archívese.

CR. LUIS DOMINGUEZ
SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE FINANZAS

Envíenos su publicación por MAIL a: boletinoficialcba@cba.gov.ar
boletinoficialweb@cba.gov.ar

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB: www.boletinoficialcba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley N° 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

MINISTERIO DE
FINANZAS

Resolución N° 31

Córdoba, 24 de Febrero de 2014

VISTO: El expediente N° 0562-000975/2013.**Y CONSIDERANDO:**

Que en las presentes actuaciones se propicia la contratación directa de un servicio de seguridad privada para el inmueble ubicado en calle Hipólito Irigoyen N° 840 1° Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el que tienen sede la Dirección General de Rentas y la Dirección de Policía Fiscal, a prestarse en días hábiles para la Administración Pública en el horario de 16 a 20 horas, por el término de un año, a partir del 1° de abril de 2014.

Que las firmas que cotizan son: GÜESEG S.R.L., SE.PAR. S.R.L. y S.M. LUCA SEGURIDAD INTEGRAL S.A.

Que a fs. 34 el Área Contrataciones de la Dirección General de Administración de este Ministerio sugiere contratar con la firma GÜESEG S.R.L., por resultar la propuesta económica más ventajosa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 116 de la Ley N° 7631.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los

Artículos 110 inciso 1°, 116 y 117 de la Ley N° 7631, Decreto N° 2033/09, Artículo 16 de la Ley N° 5901 (T.O. Ley N° 6300) en concordancia con lo previsto en el artículo 42 de la Ley N° 10176, la Nota de Pedido N° 2014/000005 realizada por el Departamento Presupuesto y Contable, lo informado por el Área Contrataciones a fs. 34 ambos de la Dirección General de Administración de este Ministerio y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales del mismo Ministerio al N° 37/14,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- CONTRATAR en forma directa con la firma "GÜESEG S.R.L." (CUIT N° 30-71043162-7), el servicio de seguridad privada para el inmueble ubicado en calle Hipólito Irigoyen N° 840, 1° Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el que tienen sede la Dirección General de Rentas y la Dirección de Policía Fiscal, a prestarse en días hábiles para la Administración Pública en el horario de 16 a 20 horas, por el término de un año, a partir del 1° de abril de 2014, al precio de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO (\$ 6.921.-) mensuales, de acuerdo con características técnicas y presupuesto

de la citada empresa, los que como Anexo I y II con una (1) y dos (2) fojas útiles respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución por la suma total de PESOS OCHENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y DOS (\$ 83.052.-) a Jurisdicción 115 -Ministerio de Finanzas-, de acuerdo con el siguiente detalle: por el período abril-diciembre de 2014, \$ 62.289, al Programa 151-000, Partida: 3.11.99.00 "Otros servicios de Vigilancia N.C." y por el período enero marzo de 2015, \$ 20.763 como Importe Futuro.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min_08_r31.pdf

**CONTADURÍA GENERAL
DE LA PROVINCIA**

Resolución N° 4

Córdoba, 19 de Marzo de 2014

VISTO: La Resolución N° 22 de fecha 01-10-12 emanada de la Contaduría General de la Provincia por la que se resuelve dar de baja del Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado, a proveedores del Estado que no han actualizado su inscripción por períodos superiores a diez años.

Y CONSIDERANDO:

Que se verifican a la fecha los hechos que motivaron la emisión de la citada Resolución, siendo pertinente continuar la tarea que fuera instruida por la misma.

Que la Ley Orgánica de Contabilidad, Presupuesto y Administración N° 7631, en su artículo 121, faculta al Poder Ejecutivo a organizar el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado.

Que por Decreto N° 9243/87, el Señor Gobernador de la Provincia dispone la vigencia a partir del 1° de enero de 1988 y hasta el dictado de las normas que reglamenten la Ley N° 7631, de los Decretos N° 1881/80 y 1882/80 en todo lo que no se opongan a la misma.

Que el punto 1.3.6. del referido Decreto N° 1882/80, reglamentario del Sistema de Suministros de la Provincia, expresa que el Registro de que se trata podrá dar de baja a las firmas que no mantengan los requisitos exigidos.

Que asimismo y según lo prevé el Decreto Provincial N° 1659/97 la citada información debe enviarse al Archivo de la Repartición. Que razones de orden operativo, lo hacen pertinente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Dar de baja del Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado, a los legajos de las firmas detalladas en nómina que se adjunta de una foja útil, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: Protocolícese, comuníquese y archívese.

CRA. MIRIAM B. FRONTERA
CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min_08_r4.pdf

DIRECCION DE JURISDICCION DE

ADMINISTRACIÓN - MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 11

Córdoba, 27 de Febrero de 2014

VISTO: El expediente N° 0424-104523/2014.**Y CONSIDERANDO:**

Que los Artículos 80 y 88 de la Ley N° 9086 en concordancia con el Artículo 116 del Anexo "A" a la Resolución N° 004/11 de la Secretaría de Administración Financiera, disponen que los gastos comprometidos y no devengados al día treinta y uno de diciembre de cada año, deberán ser desafectados, autorizándose a que dichos gastos, de considerarse necesario, se vuelvan a imputar con cargo a los créditos previstos en la Ley de Presupuesto General de la Administración Pública Provincial correspondiente al ejercicio del año siguiente al de su caducidad, debiendo los Servicios Administrativos confeccionar los documentos contables pertinentes y autorizar a reconducir los documentos a nivel de Ordenes de Compra emitidos en el ejercicio 2013 como Importe Futuro para el año 2014.

Que de acuerdo con lo antedicho puede accederse conforme lo propicia el Área Administración de esta Dirección General a fs. 55,

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dispuesto por los artículos 80 y 88 de la Ley N° 9086 y artículo 116 del Anexo "A" a la Resolución N° 004/11 de la Secretaría de Administración Financiera,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la emisión de las Órdenes de Compra Negativas -Ejercicio 2013- Jurisdicción 1.15 -Ministerio de Finanzas- por las que se desafectan los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2013, de conformidad con el Anexo I, el que con dos (2) fojas útiles, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°- APROBAR la emisión de las Órdenes de Compra Ejercicio 2014-Jurisdicción 1.15 -Ministerio de Finanzas-, por los importes que se deben reimputar con cargo al presente ejercicio y por los importes futuros referidos en el ejercicio 2013 que corresponden ser

imputados al nuevo ejercicio, de conformidad con el Anexo II, el que con dos (2) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese a Contaduría General de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. SUSANA LÓPEZ DE VAIRA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/dga_r11.pdf

Resolución N° 7

Córdoba, 21 de Febrero de 2014

VISTO: El expediente N° 0424-104526/2014.**Y CONSIDERANDO:**

Que los Artículos 80 y 88 de la Ley N° 9086 en concordancia con el Artículo 116 del Anexo "A" a la Resolución N° 004/11 de la Secretaría de Administración Financiera, disponen que los gastos comprometidos y no devengados al día treinta y uno de diciembre de cada año, deberán ser desafectados, autorizándose a que dichos gastos, de considerarse necesario, se vuelvan a imputar con cargo a los créditos previstos en la Ley de Presupuesto General de la Administración Pública Provincial correspondiente al ejercicio del año siguiente al de su caducidad, debiendo los Servicios Administrativos confeccionar los documentos contables pertinentes y autorizar a reconducir los documentos a nivel de Ordenes de Compra emitidos en el ejercicio 2013 como Importe Futuro para el año 2014.

Que de acuerdo con lo antedicho puede accederse conforme lo propicia el Área Administración de esta Dirección General a fs. 82,

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dispuesto por los artículos 80 y 88 de la Ley N° 9086 y artículo 116

del Anexo "A" a la Resolución N° 004/11 de la Secretaría de Administración Financiera,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la emisión de las Órdenes de Compra Negativas -Ejercicio 2013- Jurisdicción 1.70 -Gastos Generales de la Administración- por las que se desafectan los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2013, de conformidad con el Anexo I, el que con seis (6) fojas útiles, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR la emisión de las Órdenes de Compra Ejercicio 2014 -Jurisdicción 1.70 -Gastos Generales de la Administración-, por los saldos comprometidos en el ejercicio 2013 y que se deben reimputar con cargo al presente ejercicio, de conformidad con el Anexo II, el que con cuatro (4) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese a Contaduría General de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. SUSANA LÓPEZ DE VAIRA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/dga_r7.pdf

Resolución N° 13

Córdoba, 28 de Febrero de 2014

VISTO: El expediente N° 0027-052551/2014.

Y CONSIDERANDO:

Que los Artículos 80 y 88 de la Ley N° 9086 en concordancia con el Artículo 116 del Anexo "A" a la Resolución N° 004/11 de la Secretaría de Administración Financiera, disponen que los gastos comprometidos y no devengados al día treinta y uno de diciembre de cada año, deberán ser desafectados, autorizándose a que dichos gastos, de considerarse necesario, se vuelvan a imputar con cargo a los créditos previstos en la Ley de Presupuesto General de la Administración Pública Provincial correspondiente al ejercicio del año siguiente al de su caducidad, debiendo los Servicios Administrativos confeccionar los documentos contables pertinentes y autorizar a reconducir los documentos a nivel de Órdenes de Compra emitidos en el ejercicio 2013 como Importe Futuro para el año 2014.

Que de acuerdo con lo antedicho puede accederse conforme lo propicia el Área Administración de esta Dirección General a fs. 10,

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dispuesto por los artículos 80 y 88 de la Ley N° 9086 y artículo 116 del Anexo "A" a la Resolución N° 004/11 de la Secretaría de Administración Financiera,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la emisión de las Órdenes de Compra Negativas -Ejercicio 2013- Jurisdicción 1.15 -Ministerio de Finanzas- por las que se desafectan los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2013, de conformidad con el Anexo I, el que con una (1) foja útil, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR la emisión de la Intervención tipo REDIFON NEGATIVA por el importe no incluido en Intervenciones Ordenado a Pagar durante el Ejercicio 2013,

conforme se detalla: DUEE 127 Intervención 7 de la Jurisdicción 1.15.

ARTÍCULO 3°.- APROBAR la emisión de la Orden de Compra Ejercicio 2014 -Jurisdicción 1.15 -Ministerio de Finanzas-, por los saldos comprometidos en el ejercicio 2013 y que se deben reimputar con cargo al ejercicio 2014, de conformidad con el Anexo II, el que con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese a Contaduría General de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. SUSANA LÓPEZ DE VAIRA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/dga_r13.pdf

REGISTRO GENERAL

DE LA PROVINCIA

Resolución N° 8

Córdoba, 17 de Marzo de 2014

Y VISTO: El expediente N° 0032-039739/2013, en el que obra Resolución N° 114/13 de esta Dirección General, autorizando el llamado a Licitación Pública N° 51/13 con el objeto de contratar las tareas de adecuación y mantenimiento de dos ascensores y un montacargas instalados en el inmueble del Registro General de la Provincia sito en calle Luis de Azpeitia esq. Santa Cruz de la Ciudad de Córdoba, de acuerdo con la normativa vigente.

Y CONSIDERANDO:

1.-) Que a tenor del informe producido por el Área Infraestructura y Descentralización de la Secretaría de Ingresos Públicos, a fs. 41 de autos, se hace necesario elaborar un nuevo pliego de especificaciones técnicas, por cuanto las mismas no resultan aplicables a los equipos existentes en el citado Registro General.

2.-) Que dada la proximidad de la apertura de la Licitación de que se trata prevista para el día 20 de marzo de 2014, resulta pertinente en la instancia, dejar sin efecto el llamado autorizado por Resolución N° 114/13 y oportunamente disponer un nuevo llamado conforme el nuevo Pliego de Especificaciones Técnicas elaborado por la referida Área y que luce a fs. 48/56 de autos.

POR ELLO, atento las actuaciones cumplidas, lo dispuesto en el Punto 2.7.5 del Decreto N° 1882/80, reglamentario de la Ley N° 7631, lo informado por el Área Contrataciones a fs. 59 de la Dirección General de Administración del Ministerio de Finanzas y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales del mismo Ministerio al N° 86/2014, **la DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el llamado a Licitación Pública N° 51/13 con el objeto de contratar las tareas de adecuación y mantenimiento de dos ascensores y un montacargas instalados en el inmueble del Registro General de la Provincia sito en calle Luis de Azpeitia esq. Santa Cruz de la Ciudad de Córdoba, por lo expresado en considerandos.

ARTÍCULO SEGUNDO: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CARLOS W. RODRIGUEZ
JEFE DE DIVISIÓN SECRETARÍA Y DESPACHO
REGISTRO GENERAL DE LA PROVINCIA